

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. Proceso ejecutivo singular. Radicado. 2300131030042018-00254-00.

Como quiera que el Dr. Jorge Luis Ruiz Pertuz, no acepto el cargo de Curador Ad-litem, se procede a nombrar curador ad-litem para la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ, luego de que se efectuara la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor JHONY BALLESTAS VERGARA, (C.C. 78.695.936) y T. P. No. 202.014 del C. S. de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico jobave10@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ al doctor JHONY BALLESTAS VERGARA (C.C. 78.695.936), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al auxiliar de la justicia JHONY BALLESTAS VERGARA (C.C. 78.695.936), al correo electrónico jobave10@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53d6b7d5ac721946e3927b884008c0e5d83251e32ecc0833138783e5ebfedbb9

Documento generado en 30/09/2021 01:05:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>